

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD



MAGISTRADO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ

Medellín, quince (15) de julio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IDEA
DEMANDADO	IPS HUMANA SALUD LTDA
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00587 00
ASUNTO	COMISIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO

El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA-, a través de apoderado debidamente constituido, promovió demanda ejecutiva, en contra de la IPS HUMANA SALUD LTDA.

1.- Mediante auto del 26 de noviembre de 2012 (Fl. 67), y con base en el título ejecutivo aportado, este Despacho libró mandamiento de pago, A favor del **Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-** y en contra de la **IPS HUMANA SALUD LTDA.**, por *CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS* (\$43`164.490,00), por concepto de capital, más los intereses moratorios causados desde la fecha del incumplimiento (15 de febrero de 2012) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley.

2.- Mediante auto de la misma fecha (fl. 4-6 Cdo. Medidas Cautelares), se ordenó el embargo hipotecario de los bienes de la IPS Salud Humana Ltda., así:

*“LOTE DE TERRENO URBANO Y LAS MEJORAS SOBRE EL CONSTRUIDAS, QUE MIDE 6.00 METROS DE FRENTE POR 37.40 DE FONDO, UBICADO EN LA CARRERA 2ª, NO. 17-75 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. **015-43441**.*

- *LOTE DE TERRENO URBANO SITUADO EN LA CARRERA 2da, Y QUE SE DISTINGUE DENTRO DE LA NOMENCLATURA URBANA DE CON EL No. CARERA 2da Nro. 17-75, BARRIO EL CENTRO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **015-12123**.*
- *LOTE DE TERRENO URBANO DE FORMA IRREGULAR, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE (245.29 M2), UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, DE LA CIUDAD DE CAUCASIA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **015-56280**.*
- *LOTE DE TERRENO URBANO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA IPS HUMANA SALUD LTDA. SEDE CACERES, CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES QUE TIENE UN ÁREA DE 510.00 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **015-53906**.”*

2.- Registrado como se encuentra el embargo decretado por este Despacho (fls. 17 a 32 Cdo. Medidas Cautelares), con relación a los bienes inmuebles, identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 015-43441 ubicado en la carrera 2da No. 17-75 del área urbana del Municipio de Caucasia- Antioquia; folio de matrícula inmobiliaria No. 015-12123 ubicado en la carrera 2da No. 17-75 Barrio El Centro, área urbana del Municipio de Caucasia- Antioquia; folio de matrícula inmobiliaria No. 015-56280 ubicado en el Barrio El Centro de la ciudad de Caucasia; folio de matrícula inmobiliaria No. 015-53906 lote de terreno urbano donde se encuentra construido la IPS Humana Salud Ltda, sede del Municipio de Cáceres; el Despacho ordena el secuestro de los mismos.

Para la práctica de la diligencia de secuestro SE COMISIONA al Juzgado Civil del Circuito de Caucasia, funcionario a quien se le faculta para designar

y reemplazar al secuestre si no compareciere siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama; para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, recibir escrito de aceptación del secuestre, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario; igualmente, queda facultado para señalarle honorarios al secuestre por su actuación en la diligencia, entre dos y diez salarios mínimos diarios conforme lo dispone el ordinal 5 del artículo 37 del Acuerdo N° 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos del Acuerdo N° 2350 del 31 de Marzo de 2004 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de las normas de los artículos 514 y concordantes del CPC.

Expídase el correspondiente despacho comisorio con la información pertinente.

NOTIFÍQUESE

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado